

NUEVA LEY DE EVALUACIÓN – novedades fundamentales

El 29 de abril de 2022 salió publicada, en el Boletín Oficial de Aragón, la ***ORDEN ECD/518/2022, de 22 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.***

La nueva ley de evaluación introduce cambios con respecto a la anterior, que afectan de manera sensible al alumnado. Así, a través de las siguientes líneas se responderán a las preguntas frecuentes sobre la nueva situación. Nos centraremos en la etapa que oferta el IES La Muela, Educación Secundaria Obligatoria.

- **¿Cuándo entrará en vigor la nueva ley de evaluación?**

La entrada en vigor será al día siguiente de su publicación y su aplicación se hará efectiva durante el curso 2021/2022.

- **¿Cambiará la manera de aprobar o suspender las diferentes materias del currículo?**

No. El referente fundamental para evaluar al alumnado seguirá siendo los criterios de evaluación. Así mismo, se mantienen los criterios de calificación propuestos por cada departamento – a inicio del presente curso escolar - y concretados en las diferentes programaciones didácticas – que están disponibles en la página web del IES La Muela:

<https://ieslamuela.catedu.es/>

- **¿Cuáles son los cambios fundamentales que afectan al alumnado?**

La eliminación de la evaluación extraordinaria (para la Educación Secundaria Obligatoria) y los criterios de promoción y titulación.

- **¿Qué era la evaluación extraordinaria y cómo afecta su eliminación?**

La evaluación extraordinaria era una convocatoria de evaluación que se llevaba a cabo después de la evaluación final de curso. Tradicionalmente, se efectuaba en el mes de septiembre; aunque los cursos escolares 2019-2020 y 2020-2021, la evaluación extraordinaria se produjo durante el mes de junio. Así, este momento extra de evaluación suponía una nueva oportunidad para superar materias pendientes.

Actualmente, la Administración ha eliminado esta oportunidad extraordinaria de evaluación, quedando la evaluación final, que se produce durante el mes de junio, como la última oportunidad para superar las materias.

- **¿Se van a realizar pruebas extraordinarias (previas a la evaluación final) para permitir al alumnado recuperar la parte no superada de cada materia a final de curso?**

Cada departamento, a través de las programaciones didácticas, contemplan cómo recuperar las diferentes evaluaciones. En caso de agotar los medios ordinarios de recuperación, la decisión de realizar alguna prueba extraordinaria antes de la evaluación final depende de cada departamento didáctico. Actualmente **la Administración no indica la obligatoriedad de efectuar dichas pruebas**, por ello, la manera de aprobar las distintas materias continúa siendo la indicada en las programaciones didácticas a inicio de curso.

- **¿Cómo se promociona de curso?**

- Se promocionará siempre que se aprueben todas las materias o ámbitos.
- Se promocionará siempre que no se tenga evaluación negativa en más de dos materias o ámbitos - independientemente de la especialidad. Recordemos que en la anterior ley de evaluación no se contemplaba la promoción si las materias suspensas eran simultáneamente Lengua y Matemáticas. Actualmente **sí se puede promocionar con lengua y matemáticas suspensas.**

- **¿Se repite curso obligatoriamente con más de dos materias suspensas?**

En el caso de que exista evaluación negativa en 3 o más materias, se promocionará de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias que, en su caso, pudiera no haber superado, permite al alumno/a seguir con éxito el curso siguiente, tiene expectativas favorables de recuperación y dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para tomar esta decisión tiene que haber un **consenso unánime entre el equipo docente** que imparte docencia al alumno o alumna. De no existir el consenso unánime, deberán estar de acuerdo en la promoción al menos **2/3 del profesorado** que forma parte del equipo docente – es decir, el profesorado que imparte clase al alumno/a.

Para tomar la decisión, la ley establece unas líneas generales que el profesorado ha de tener en cuenta:

- a) Consideraciones relativas a la obtención de calificaciones especialmente bajas en la evaluación final de las materias o ámbitos en los que se ha obtenido calificación negativa.
- b) La evolución, motivación y el esfuerzo demostrado por el alumno/a o a lo largo del curso.

- c) La cantidad de materias o ámbitos con evaluación negativa.
- d) La continuidad en cursos superiores de las materias o ámbitos en los que se ha obtenido evaluación negativa.
- e) Condiciones socioafectivas o sanitarias particulares del alumnado durante el curso.
- **¿Podría darse el caso de que un alumno/a con 3 materias suspensas no promocione y otro/a con más de 3 materias con evaluación negativa sí pase de curso?**

El alumnado **con 5 o más materias suspensas no promocionarán de curso** puesto que no se considera factible que pueda seguir el curso siguiente con éxito.

En el caso de tener 3 o 4 materias suspensas, se utilizará una matriz de competencias consensuada en los departamentos y que tendrá la función de valorar el grado de adquisición de competencias clave y objetivos del alumnado. Finalmente, con la información obtenida se debatirá, entre el equipo docente, la pertinencia o no de que el alumnado en cuestión promocione. La ley contempla unas líneas generales a tener en cuenta para tomar la decisión colegiada atendiendo a la individualidad del alumnado.

Por lo tanto, sí podría darse el caso mencionado en la pregunta.

- **¿Cuántas veces se puede permanecer en un mismo curso durante la Educación Secundaria Obligatoria?**

Con carácter general, el alumnado de ESO podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. Es decir, se podrá repetir curso una vez en primaria y otra en secundaria, o bien dos veces en secundaria.

De manera excepcional, incluso si se hubiera agotado el máximo de permanencias, el alumnado de ESO podrá permanecer un año más en 4º ESO (hasta los 19 años) si eso permite la titulación.

De manera excepcional, el ACNEE podrá permanecer otro año en la ESO cuando sus circunstancias lo aconsejen. Es decir, 4 veces en ESO, o 1 vez en Primaria y 3 veces en ESO, O 2 veces en Primaria y 2 veces en ESO.

● **Las medidas que condicionan una promoción o permanencia un año más en el mismo curso, cuando se produce un cambio de centro, ¿obligan en su cumplimiento al nuevo centro?**

La decisión de promoción o de permanencia un año más en el mismo curso la adopta el equipo docente, teniendo en cuenta si se han superado, o no, los objetivos y el adecuado grado de adquisición de las competencias clave, debiendo justificar la decisión. Por ello, se considera que, al existir una justificación del equipo docente, ello obliga en su cumplimiento al nuevo centro.

● **¿Qué sucede con quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos?**

- Deberán matricularse de las materias o ámbitos no superados en el curso anterior.
- Seguir los programas de refuerzo de las materias no superadas en el curso anterior.
- Superar las evaluaciones correspondientes de dichos programas de refuerzo, teniéndolo en cuenta a efectos de titulación y promoción.

- **¿Quién podrá obtener el título de graduado/a en ESO?**

- Todo/a alumno/a que, al terminar la ESO, hayan obtenido calificación positiva en todas las materias o ámbitos o tengan evaluación negativa en 1 o 2 materias.
- Excepcionalmente, todo/a alumno/a que, al terminar la ESO, haya adquirido, a juicio del equipo docente, de forma colegiada y tras la deliberación de todos los miembros del equipo docente hasta alcanzar un consenso, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa (teniendo en cuenta lo establecido para el ACNEAE).

Si no existe consenso unánime: el alumnado titulará si, al menos, 2/3 de los miembros del equipo docente consideran que el/la alumno/a haya adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa y que esta es la medida más adecuada para favorecer su posterior desarrollo personal y académico.

Líneas generales para guiar la actuación de los equipos docentes en la toma de decisiones sobre la titulación del alumnado:

- a) Consideraciones relativas a la obtención de calificaciones especialmente bajas en la evaluación final de las materias o ámbitos en los que se ha obtenido calificación negativa.
- b) La evolución, motivación y el esfuerzo demostrado por el alumno o alumna a lo largo del curso.
- c) La cantidad de materias o ámbitos con evaluación negativa.
- d) Condiciones socioafectivas o sanitarias particulares del alumnado durante el curso.